

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC № 06/00000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE MODALIDAD DE CONTRATO DE INNOVACIÓN. BAJO LA DETERMINADA DENTRO DEL PROGRAMA DE MENTORÍA SOCIAL DIRIGIDO A ADOLESCENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

(La contratación se realiza con cargo a los fondos obtenidos para tal fin a través de la Subvención financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.)

Nº de oferta: 4629

Número de la sesión: 2

Fecha de la convocatoria: 9/10/2023

Miembros de la Comisión:

Presidenta

Dña. Marta García Lastra

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Vocales

D. Carlos Rodríguez Hoyos Director Área Estudiantes Dña. Susana Lázaro Visa Decana Facultad de Educación

Fecha: 2-11-2023 **Hora:** 16:00

Lugar: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 9.

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación, se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Apellidos y nombre	
Soto Casafontt, Marta	
Gutiérrez Gutiérrez, Olga	
Poveda Casas, Ma Asunción	

SUSANA LAZARO VISA



Revuelta Ortiz, Alba
Mladenova Chobanova, Severina
Laso Diaz, Pilar
Calvo León, José Pedro
Íñiguez Estévez, Laura
De Diego Rebollo, María

Relación de personas aspirantes excluidas:

Chistol, Neli	No inscrita en la oferta de la Agencia de colocación de la UC
Ortiz Agudo, Rocío	No inscrita en la oferta de la Agencia de colocación de la UC
Pla González, Raquel	No inscrita en la oferta de la Agencia de colocación de la UC
Urbez Marco, Mónica	No inscrita en la oferta de la Agencia de colocación de la UC

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos. Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 17:10 horas.



ANEXO I

Hasta 10 puntos por otras titulaciones oficiales.

Titulaciones relacionadas estrechamente con la educación social o el trabajo social.

1 punto hasta un máximo de 5.

Hasta 15 puntos por experiencia en relación con el perfil del trabajo a

Experiencia previa relacionada con el trabajo a desempeñar. 0,1 por cada mes hasta el primer año. A partir de 1 año, 2 puntos por cada año.

Hasta 20 puntos por formación complementaria.

Cursos relacionados directamente con el desempeño del puesto. 1 punto.

Cursos no relacionados con el puesto a desempeñar 0,5 por curso.

Hasta 5 puntos por idiomas.

Otros idiomas. 1 punto por cada título oficial B2 o superior. 0,5 por cada título oficial B1 o inferior.

Hasta 10 puntos por otros méritos.

Otros méritos relevantes, tales como premios, becas, etc.

Hasta 40 puntos por valoración en una entrevista personal.

Entrevista sobre el CV: ideas sobre el proyecto a desarrollar, experiencia previa en programas de mentoria, disponibilidad, etc.

SUSANA LAZARO VISA



ANEXO II RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Orden de prelación	Nombre y apellidos	Valoración méritos	Entrevista	Total
1	Pilar Laso Díaz	24	35	59
2	Alba Revuelta Ortiz	22,2	30	52,2
3	María de Diego Rebollo	15,8	20	35,8
4	Olga Gutiérrez Gutiérrez	3,5	25	28,5
5	Ma Asunción Poveda Casas	11	15	26
6	Laura Íñiguez Estévez	0	25	25
7	Marta Soto Casafontt	0*	23	23
8	Severina Mladenova Chobanova	0*	15	15
9	José Pedro Calvo León	0*	10	10

Nota*: No se aportan los documentos justificativos de los méritos señalados.

Validez del documento:



ANEXO III

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.

SUSANA LAZARO VISA

02/11/2023 13:07:50



Fdo. Marta García Lastra

Fdo. Carlos Rodríguez Hoyos

Fdo. Susana Lázaro Visa

Firmado por GARCIA LASTRA MARTA - DNI ***9620** el día 02/11/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

Código Seguro de Verificación: UCN9apid-mqT8vu4Z-Wwfx8RXc-pD4KmNnb

SUSANA LAZARO VISA

CARLOS RODRIGUEZ HOYOS (PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD)

MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)

D2/11/2023 13:07:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.